

VISTO:

La inquietud presentada por vecinos domiciliados en la ciudad de Oriente; y

CONSIDERANDO:

Que requieren la intervención de este Cuerpo a fin de lograr el funcionamiento de una escribanía en esa localidad.

Que la carencia de ese servicio implica el traslado de los vecinos hacia las ciudades más próximas, Tres Arroyos o Coronel Dorrego, acarreado costos y tiempo que en muchas oportunidades no están en condiciones de afrontar.

Que la localidad de Oriente se encuentra aproximadamente a noventa kilómetros de esta ciudad.

Que en la ciudad cabecera del Partido existen habilitados tres Registros Notariales, uno de los cuales se encontraría vacante, por ausencia de su titular desde hace varios años.

Que contribuiría un importante beneficio para los numerosos trámites notariales que se efectúan en Oriente.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo estudie la posibilidad de realizar las gestiones
===== necesarias para lograr la habilitación de un Registro de Escribanía en la ciudad de Oriente.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro
===== Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de Diciembre de 2005.-